



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2020-CPP

Paita, 5 de junio del 2020

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-220 de Junta General de Accionistas de fecha 5 de junio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 5 de junio del 2020 el Alcalde Provincial de Paita y Presidente de la Junta General de Accionistas de la CMAC Paita S.A desarrolló la Sesión Extraordinaria de Concejo de Junta General de Accionistas invitando para ello a los miembros de la Junta General de Accionistas (Regidores), Presidencia, Gerencia Mancomunada y funcionarios de la CMAC Paita S.A, teniendo como uno de los puntos de agenda delegar al Directorio de la CMAC Paita S.A la designación / contratación de auditoria externa en cumplimiento de lo señalado en el art. 114° de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887.

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Concejo el Abg. Juan Ignacio García Polanco - Asesor Legal de la CMAC Paita S.A, expuso delegar al Directorio de la CMAC Paita S.A la designación / contratación de auditoria externa en cumplimiento de lo señalado en el art. 114° de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887, solicitando a los miembros de la Junta General de Accionistas su aprobación.

Que, luego de debate y deliberación por la Junta General de Accionistas de la CMAC Paita S.A esta fue APROBADA por mayoría calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Directorio de la CMAC Paita S.A la designación / contratación de auditoria externa en cumplimiento de lo señalado en el art. 114° de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Directorio de la CMAC Paita S.A, Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A, Sala de Regidores y Áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

